



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO Nº 157

De 11 de julio de 2017

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la Empresa Mario Castellón Incorporated, para el Servicio de Consultoría con el objetivo de desarrollar un plan de negocio, para restaurantes y comercios en la zona de Mi Pueblito Afroantillano.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y;

### CONSIDERANDO:

Que el Complejo Cultural Mi Pueblito Afroantillano, fue construido como agradecimiento al negro antillano que llegó a nuestro istmo durante la construcción del Canal. Con ellos llegaron sus costumbres y tradiciones, entre ellas las conocidas chivas, comidas de gran sabor, plantas medicinales, animales, logias y religiones, aunado a ello con su gran aporte en nuestra ciudad, una de las maravillas del mundo que es el canal de Panamá. Conocido como puente del mundo, corazón del universo;

Que la Alcaldía de Panamá, requiere iniciar la operación y funcionamiento de los restaurantes para que los visitantes nacionales y extranjeros que acuden al Centro Turístico, tengan la oportunidad de degustar las comidas típicas y tradicionales interioranas y antillanas;

Que el Señor Mario Castellón Corco, Chef Panameño de renombre internacional, poseedor de varios restaurantes en el ámbito local como lo son Maito (Nombrado entre los mejores 50 restaurantes de América Latina) Humo y Café Unido entre otros a través de la Sociedad Mario Castellón Incorporated, está en capacidad de desarrollar un plan de negocio para restaurantes y comercios en la zona de Mi Pueblito Afroantillano el cual será efectuado por una suma prevista de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/14,450.00);**

Que el Municipio de Panamá, ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en la Partida Presupuestaria correspondiente para la Vigencia Fiscal 2017;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 62 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizados por el Concejo.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la Empresa Mario Castellón Incorporated, para el Servicio de Consultoría con el objetivo de desarrollar un plan de negocio para restaurantes y comercios en la zona de Mi Pueblito Afroantillano, por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (B/14,450.00);**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.38.171 para la Vigencia Fiscal 2017.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
ACUERDO N°157  
DE 11 DE JULIO DE 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

**H.C. JAVIER SUCRE**

LA VICEPRESIDENTA

**H.C. ALEYSIS BREÑA**

EL SECRETARIO GENERAL

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza M.-

Acuerdo No.157  
De 11 de julio de 2017

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

Ejecútese y Cúmplase  
SECRETARIO GENERAL

**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**